

# BECAS

Primavera 2023

## PROGRAMA INTEGRAL DE BECAS



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA  
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL

### CONVOCA

A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BECAS EN SUS MODALIDADES DE:  
**EXCELENCIA, ACADÉMICA, SOCIOECONÓMICA Y DE TALENTOS UNIVERSITARIOS,**  
PARA EL PERIODO DE PRIMAVERA 2023 BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

#### OBJETO

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025, en su Eje 1. Gobernanza y Gestión, Incluyentes y con Trato Humano, y en términos del artículo 27 fracción IV del Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de las y los Alumnos de Modalidad Escolarizada de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, se crea el Programa Integral de Becas con el objeto de brindar apoyo para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios; al tenor de las siguientes bases:

#### BASES

##### PRIMERA. - De las y los destinatarios.

A toda la comunidad estudiantil activa e inscrita en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) que cursen el nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura (modalidades: escolarizada, semiescolarizada y a distancia con las excepciones correspondientes).

##### SEGUNDA. - De los requisitos.

Podrán participar quienes acrediten lo siguiente:

1. Estar inscrita/o en el periodo escolar 2022-2023 o primavera 2023 en alguno de los programas del nivel medio superior; y primavera 2023 para el nivel técnico superior universitario y licenciatura.
2. En el caso de la modalidad a distancia no tener más de 25 años cumplidos al momento de la emisión de la presente convocatoria y no encontrarse laborando actualmente.
3. Cubrir los requisitos establecidos en cada una de las modalidades de beca.

##### TERCERA. - De las restricciones.

No podrán participar en el Programa Integral de Becas de primavera 2023 quienes:

1. Sean beneficiadas/os por algún otro tipo de beca o apoyo institucional cuando este apoyo se reciba por un periodo mayor a un mes.
2. Sean beneficiadas/os por alguna otra beca otorgada por algún organismo público o privado.

En ambos casos; aplica al momento de solicitar la beca o durante el tiempo en que reciba los beneficios de esta.

3. Hayan sido sancionadas/os por alguna autoridad universitaria competente, en caso de haber incurrido o violado la Legislación Institucional en el ciclo inmediato anterior.

4. Fueron beneficiarias/os de algún apoyo en el programa integral de becas en el ciclo escolar de otoño 2022 o la beca alimenticia de otoño 2022 y no hayan dado cumplimiento a lo establecido en la convocatoria respectiva.

##### CUARTA. - Del procedimiento que deben realizar las y los alumnos aspirantes a la beca.

1. Ingresar a [www.becas.buap.mx](http://www.becas.buap.mx) para realizar la solicitud de beca en el Sistema de Registro de Becas BUAP del 27 al 31 de marzo y del 17 al 19 de abril del 2023, hasta las 17:00 horas. Para lo cual es necesario contar con el correo institucional. En caso de no contar con el deberás tramitarlo en [https://recuperacioncorreo.buap.mx](mailto:recuperacioncorreo@buap.mx).

2. Realizar la solicitud y elegir la modalidad en la que desee participar, adjuntando en formato PDF la documentación que se requiere en cada una de ellas.

3. Consultar el estatus de su solicitud en el Sistema de Registro de Becas BUAP a más tardar el 20 de abril del 2023. En caso de tener observaciones podrás solventarlas, como fecha límite el 21 de abril del 2023.

4. Conservar el comprobante que emite el Sistema de Registro de Becas BUAP, el cual servirá como acuse de registro.

5. Las matrículas de las/los beneficiadas/os serán publicadas en [www.becas.buap.mx](http://www.becas.buap.mx).

6. Para que las/los beneficiarios reciban el pago correspondiente, deberán sujetarse a las indicaciones siguientes:

- a) Es obligación de las/los estudiantes que aspiran a la beca tener una cuenta bancaria a su nombre, preferentemente la asociada a la credencial de estudiante, ya que una vez publicados los resultados deberán capturar la cuenta y CLABE interbancaria del 28 de abril y hasta las 17:00 horas del 4 de mayo del 2023; además, adjuntar en el Sistema de Registro de Becas BUAP un documento oficial expedido por la Institución Bancaria que no sea de más de un mes de antigüedad, que indique claramente los siguientes datos:

- Nombre completo de la/el beneficiario.
- Número de la CLABE interbancaria, el cual deberá coincidir con el registrado en el Sistema de Registro de Becas BUAP.
- No se aceptarán tickets bancarios.

En caso de que el registro de la cuenta y clabe tenga observaciones tendrá como fecha límite para hacer las correcciones el 8 de mayo del 2023.

- b) Es responsabilidad del aspirante verificar antes de registrar los datos bancarios que su cuenta se encuentre activa y que pueda recibir depósitos hasta por el monto de la beca.

- c) Adjuntar la carta de formalización con firma autógrafa del otorgamiento de beca, en caso de las/los beneficiarias/os mayores de edad, deberán verificar que los datos bancarios que aparecen en este documento sean los mismos que aparecen en su documento bancario.

- d) El trámite para poder recibir el monto de la beca concluye cuando el estatus aparezca como validado.

La Tesorería General realizará el depósito correspondiente mediante transferencia electrónica, en caso de que la cuenta bancaria presente algún problema para recibir el depósito, se notificará a la o el beneficiario/a y podrá modificar la cuenta bancaria y clabe interbancaria una sola vez, si el problema se presenta nuevamente se perderá el apoyo.

En el caso de beneficiarias/os menores de edad, el pago se realizará a través de cheque.

7. El pago de la beca se realizará entre el periodo comprendido del 16 al 31 mayo del 2023, una vez realizado se notificará por correo electrónico.

#### Notas:

- El registro de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.
- No podrán participar en el proceso de asignación de becas, las solicitudes en línea incompletas, con observaciones y/o que no cuenten con la documentación requerida.

##### QUINTA. - Del periodo de registro.

El periodo de registro de solicitudes se llevará a cabo del 27 al 31 de marzo y del 17 al 19 de abril del 2023, hasta las 17:00 horas.

##### SEXTA. - De las modalidades de becas.

#### 1. EXCELENCIA

Dirigida a la comunidad estudiantil del nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura (modalidades escolarizadas, semiescolarizada y a distancia), que cuenten con los siguientes requisitos:

- a) Contar con promedio general de 9.5 o superior.
- b) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas al momento de presentar la solicitud de beca, sin contar con algún curso.
- c) Para el caso de nivel medio superior deberán estar cursando el tercer año. Para el caso de estudiantes de nivel técnico superior universitario y licenciatura (modalidades escolarizada y semiescolarizada y a distancia) haber cursado mínimo el 70% y máximo el 90% de los créditos.
- d) Adjuntar en formato PDF: copia de una identificación oficial (IFE/INE por ambos lados, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP, vigentes).

##### 1.1. Características de la beca:

Consiste en un apoyo económico de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), comprende el periodo de enero a mayo del 2023.

##### 1.2. Criterios de asignación:

Cuando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para esta modalidad, la selección para el otorgamiento del beneficio de beca será en función de: para el nivel medio superior, quienes tengan el promedio más alto; en el caso del nivel técnico superior universitario y licenciatura (modalidades: escolarizada, semiescolarizada y a distancia) en función del promedio más alto y del mayor porcentaje de créditos cursados y alumnas que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

#### 2. ACADÉMICA

Dirigida a la comunidad estudiantil que esté cursando el nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura (modalidades: escolarizada, semiescolarizada y a distancia), que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Contar con promedio general de 9.0 o superior, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso el promedio que se tomará será el que conste en el certificado de estudios del nivel inmediato anterior.
- b) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas al momento de presentar la solicitud de beca, sin contar con algún curso.
- c) Haber cursado máximo el 90% de los créditos correspondientes.
- d) Adjuntar en formato PDF: copia de una identificación oficial (IFE/INE por ambos lados, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP, vigentes).

##### 2.1. Características de la beca:

Consiste en un apoyo económico de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), comprende el periodo de enero a mayo del 2023.

##### 2.2. Criterios de asignación:

Cuando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para esta modalidad, la selección para el otorgamiento del beneficio de beca será en función de los criterios siguientes: para el nivel medio superior, quienes estén cursando el tercer grado y tengan el promedio más alto, en el caso del nivel de técnico superior universitario y licenciatura (modalidades escolarizada, semiescolarizada y a distancia) en función del promedio más alto y del mayor porcentaje de créditos cursados y alumnas que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

#### 3. SOCIOECONÓMICA

Dirigida a la comunidad estudiantil que esté cursando el nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura (modalidades: escolarizada, semiescolarizada y a distancia) y, que pertenezca a alguno de los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad:

- a) Integrante de un Pueblo Originario.
- b) Vulnerables por ingreso, es decir aquellas/os estudiantes que no presentan carencias sociales, pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar es decir que provengan de un hogar cuyo ingreso mensual sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales del estado de Puebla.
- c) Que sea persona con alguna discapacidad (Motriz o física, visual, intelectual o psíquica, auditiva, de lenguaje o sensorial).

##### 3.1. Requisitos:

- a) Contar con promedio general de 8.0 o superior.
- b) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas al momento de presentar la solicitud de beca.
- c) Adjuntar en formato PDF: copia de una identificación oficial (IFE/INE por ambos lados, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP, vigentes).
- d) Haber cursado máximo el 90% de los créditos correspondientes.
- e) Según el grupo de vulnerabilidad al que pertenezca el aspirante:

- Para comprobar que la pertenencia a un pueblo originario de la o el alumna/o deberán presentar una constancia emitida por alguna autoridad oficial ya sea estatal, municipal o local que indique el pueblo originario al que pertenece, con una antigüedad no mayor a dos meses.

- Carta bajo protesta de decir verdad indicando el ingreso que percibe la familia, mencionado el nombre de la o las personas que aportan a dicho ingreso y la actividad por la que lo perciben, con nombre y firma del aspirante (en caso de ser menor de edad deberá ser firmada por la madre, padre o tutor/a, anexando identificación oficial del mismo).

- Para el caso de tener alguna discapacidad, deberá presentar una constancia expedida por alguna Institución Pública de Salud o por el Sistema DIF Estatal o Municipal, que acredite la condición actual del postulante (el uso de lentes no está considerado como una discapacidad), con una antigüedad no mayor a dos meses.

##### 3.2. Características de la beca:

Consiste en un apoyo económico de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), y comprende el periodo de enero a mayo del 2023.

##### 3.3. Criterios de asignación:

Cuando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para esta modalidad, la selección para el otorgamiento del beneficio de beca será considerando el promedio y porcentaje de créditos cursados más alto y alumnas que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

#### 4. BECA DE TALENTOS UNIVERSITARIOS

Dirigida a la comunidad estudiantil que cursen el nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura en modalidad escolarizada con una trayectoria reconocida, realizando de manera sobresaliente algún deporte o actividad artística o de investigación, en el ciclo escolar inmediato anterior y/o durante el periodo de la beca además de representar a la BUAP con un alto nivel ante otras instituciones.

- a) **Deportivas:** se entregarán a las personas que representen o hayan representado a la BUAP en competencias regionales, estatales, nacionales y/o internacionales, destacándose en el deporte que se practique, en el ciclo escolar inmediato anterior.

- b) **Artísticas:** se otorgarán a quienes demuestren tener un alto nivel en el arte practicado, así como una trayectoria reconocida en el ámbito en que se desarrolla y que representen a la BUAP en competencias y eventos estatales, nacionales y/o internacionales, en el año inmediato anterior.

- c) **De Investigación:** se otorgarán a las/los estudiantes que se encuentren desarrollando, o estén por realizar, un proyecto de investigación social o científico, en beneficio de la BUAP, o bien, del Estado de Puebla y sus habitantes.

##### 4.1. Requisitos:

- a) Contar con promedio general de 8.0 o superior.
- b) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas al momento de presentar la solicitud de beca.
- c) Haber cursado máximo el 90% de los créditos correspondientes.

##### 4.2. Documentos que deberán anexar junto a su solicitud:

- a) Currículum Vitae.
- b) Adjuntar en formato PDF: copia de una identificación oficial (IFE/INE por ambos lados, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP, vigentes).
- c) En el caso de las **actividades deportivas**, deberán adjuntar constancias y evidencias de actividades realizadas que justifiquen el currículum mencionado en el inciso anterior, avaladas y/o emitidas por el/la directora/a de la Dirección de Deporte y Cultura Física de la BUAP.

- d) En el caso de **actividades artísticas**, deberán adjuntar constancias y evidencias de actividades realizadas que justifique el currículum, avaladas por la o el titular de la Vicerrectoría de Extensión y Difusión de la Cultura, la Facultad de Artes o de la Escuela de Artes Plásticas y Audiovisuales.

- e) En el caso de las **becas de investigación**, se deberá adjuntar la justificación de cada proyecto con el nombre y firma del responsable de este, así como el sello de la Unidad Académica respectiva o la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado, señalando cuál es el beneficio social o científico para la BUAP, o en su caso, para el estado de Puebla y su población.

##### 4.3. Características de la beca:

Consiste en un apoyo económico de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), y comprende el periodo de enero a mayo del 2023.

##### 4.4. Criterios de asignación:

Cuando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para esta modalidad, la selección para el otorgamiento del beneficio de beca será considerando criterio de promedio y porcentaje de créditos cursados más alto y las actividades que realiza y alumnas que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

#### SÉPTIMA. - Del Comité Técnico Calificador.

A fin de dar certeza y transparencia al procedimiento de otorgamiento de becas, el Comité Técnico será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos y la asignación.

El Comité estará integrado por personas representantes de la:

1. Secretaría General
2. Oficina de la Abogada General
3. Tesorería General
4. Contraloría General
5. Vicerrectoría de Docencia
6. Coordinación General de Atención a los Universitarios
7. Dirección de Gestión
8. Dirección de Administración Escolar
9. Dirección de Deporte y Cultura Física

#### OCTAVA. - De los Resultados.

Los resultados del proceso de selección se darán a conocer el 27 de abril del 2023, a través del siguiente enlace [www.becas.buap.mx](http://www.becas.buap.mx), los cuales serán **INAPELABLES**.

#### NOVENA. - De los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias de la beca.

##### Derechos:

- a) Recibir el pago de la beca a través de los medios que la Universidad determine.
- b) Recibir cualquier información relativa a la beca otorgada.

##### Obligaciones:

- c) Formalizar el otorgamiento de la beca mediante la firma de una CARTA DE FORMALIZACIÓN la cual deberá adjuntar en el Sistema de Registro de Becas de la Coordinación de Becas de la Secretaría General.

- d) Renunciar a la beca otorgada por la BUAP, cuando obtenga otro beneficio por parte de algún organismo público, privado o de alguna dependencia de la BUAP. El anterior deberá realizarlo de manera oportuna y en caso de recibir algún depósito por parte de la Universidad, deberá reintegrar el monto respectivo, que se solicitará a través de la Coordinación de Becas.

#### DÉCIMA. - De la Cancelación de la Beca.

Será cancelada, en los siguientes casos:

- a) Cuando se detecte falsedad en la información proporcionada
- b) Cuando se renuncie de manera expresa a la beca.
- c) Por no formalizar el otorgamiento de la beca.
- d) Cuando se detecte que reciben otra beca o apoyo, otorgados por organismo público o privado o de alguna otra Unidad Académica y/o Administrativa de la BUAP en este caso, deberá reintegrar el monto de la beca institucional que haya recibido indebidamente.
- e) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico.

La cancelación de beca será notificada al estudiante a través del correo electrónico que capturó en el Sistema de Registro de Becas BUAP. Después de enviado el correo electrónico el estudiante contará con dos días hábiles para hacer cualquier aclaración. La Coordinación de Becas de la Secretaría General, resolverá si es procedente o no, y la resolución tendrá el carácter de definitiva; en caso de no dar respuesta al correo electrónico se aplicará la cancelación correspondiente.

El otorgamiento de las becas señaladas en la presente Convocatoria, son apoyos para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

CONTACTANOS EN:

Correo: [becas@buap.mx](mailto:becas@buap.mx)

Teléfono (01-222) 2 29 55 00 ext. 5944, 4525, y 3550.

Horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

ATENCIÓN:

H. Puebla de Z., 27 de marzo del 2023.

Dra. Lilia Cedillo Ramírez  
Rectora de la BUAP